



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"
"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 054- 2019 - MDC

Catacaos, 25 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 016-2019/MDC.GR.SGAT de fecha 24 de Enero de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 072-2019/MDC.GR.SGAT de fecha 14 de Marzo de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 039-2019/MDC. GR de Fecha 14 de Marzo del 2019 suscrito por la Gerencia de Rentas, Informe N°0081-2019-MDC/GAJ de fecha 25 de Marzo del 2019 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que mediante el Informe N°039-2019/MDC.GR; de fecha 14 de Marzo la Sub Gerencia de Rentas solicita se le entregue mediante ENCARGO la suma de s/5000.00 (cinco mil soles); cuyo fin es el desarrollo de actividades de Movilidad para el Programa Masiva del Impuesto Predial 2019; señalando que dicho monto se ha determinado en la estructura de costos para dicho Programa.

Que, verificada la estructura de costos del Informe N°016-2019/MDC.GR.SGAT de fecha 24 de Enero; de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, se ha determinado el monto de s/5000.00 (cinco mil soles) para Movilidad para la entrega de Cuponerías; pero que dicha estructura de costos no se ha previsto que dicho gasto se tramitará vía Encargos.

Por lo que es oportuno indicar que la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 que ha Modificado la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 ha señalado: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1.- Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) **Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.** b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, se han establecido algunas otras circunstancias por las que se puede acceder a los Encargos; ello conforme la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15; que regula el procedimiento y registro sobre adquisiciones de bienes y servicios así como plazos y montos límites para encargos a personal y dependencias desconcentradas; el que señala: **Artículo 4.- De los Encargos a personal de la Institución:** Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones:

1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a:

a) La compra de alimentos para personas y animales b) Pago de jornales o propinas.

Que, siendo así y de las Resoluciones Directorales; es de advertirse que el gasto que se pretende utilizar puede estar comprendido dentro de las circunstancias de actuaciones imprevistas que se generen como consecuencia del evento "Emisión Mecanizada del Impuesto Predial Año 2019", lo que además tiene su sustento legal y técnico en la estructura de costos aprobada mediante la Ordenanza Municipal N°09-2018-MDC; por lo que frente a esto es que dicho ENCARGO podrá ser considerado procedente.

Que además concordancia con la Directiva señalada precedentemente es de indicarse que dicho Encargo podrá ser autorizado en razón a que dicho Gasto es indispensable para la consecución de los fines y objetivos institucionales, como es la ejecución de obras y dación de servicios como consecuencia de la recaudación de impuestos municipales previstos en la Ley de Tributación Municipal; Ley de Tributación Municipal N°156-2004-EF.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Gasto mediante Encargo por Movilidad del evento "Emisión Mecanizada del Impuesto Predial Año 2019" Actividad por el monto de S/5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 09-2018-MDC ; designándosele como responsable del mismo a la Sra. Ing. **SHIRLEY ROXANA VIERA CUMBAY**; ello conforme a la Ordenanza Municipal N°09-2018-MDC y la Ley de Tributación Municipal N°156-2004-EF y el Artículo 40° inciso a) del numeral 40.1° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15

ARTÍCULO 2°: DISPONER que dicho gasto bajo la modalidad de Encargo debe efectuarse con los principios de eficiencia; eficacia; calidad; economía y transparencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N°1440; lo que debe ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello; efectuándose además el adecuado control y verificación sobre el uso adecuado de este y la sustentación posterior que se haga del mismo.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para su Certificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS


Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL